



Programa	Erasmus+
Convocatoria	2020
Acción Clave	KA1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje
Sector Educativo	Formación Profesional
Acción	Proyectos de movilidad para estudiantes y personal de FP sin Carta de Movilidad de Formación profesional – KA102
Anexo II. Apartado 5	Criterios de adjudicación

La Guía del Programa Erasmus+ 2020 establece que en el caso de proyectos de movilidad KA1 en el ámbito de la Formación Profesional para organizaciones sin la Carta de Movilidad de FP, el importe máximo de la subvención concedida dependerá de:

1. El número de periodos de movilidad y meses o días que se soliciten
2. La medida en que la propuesta incorpore movilidad de larga duración de tres a doce meses de duración (ErasmusPro)
3. Los resultados previos del solicitante en relación al número de periodos de movilidad, buena calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, en caso de que el solicitante haya recibido una financiación similar en años previos,
4. El presupuesto nacional total asignado para la acción de movilidad

#### I. Distribución y adjudicación del presupuesto

##### 1. Ajuste lineal a todos los proyectos sobre los periodos de movilidad.

Movilidad de personal: la duración máxima financiada se ha establecido en 5 días.

Acompañantes para personal: Eliminación de acompañantes para personal, salvo los casos de personal con necesidades especiales.

##### 2. Ajuste lineal a todos los proyectos en la medida que la propuesta incorpora movilidad de larga duración de tres a doce meses de duración (ErasmusPro)

Límite de duración de las movilidades de Formación profesional de larga duración (ErasmusPro): la duración máxima financiada se ha establecido en 100 días.

Limitación en el número de Visitas Preparatorias y límite en la duración: podrá realizarse hasta un máximo de 1 visita preparatoria por cada grupo de país, la duración máxima financiada se ha establecido en 3 días.



### 3. Ajustes basados en las recomendaciones de los expertos externos sobre el número y/o tipología de movilidades y/o sobre partidas presupuestarias concretas

Se consideran las reducciones propuestas y argumentadas adecuadamente por los evaluadores. Las reducciones aplicadas correspondientes a este apartado son fundamentalmente de tres tipos:

- Insuficiente justificación de las movilidades solicitadas por destino y/o por tipología de la movilidad y/o por número de participantes
- Incoherencias entre los objetivos del proyecto y la tipología y/o número de movilidades solicitadas.
- Errores o insuficiente justificación de determinadas partidas del presupuesto.

### 4. Grado de ejecución en anteriores convocatorias

El presupuesto para las acciones de KA1 en 2020 es de 34.636.264,10€, que supone un crecimiento con respecto a la convocatoria anterior de 3,3%. Por lo que se ha decidido fijar el límite de crecimiento de los proyectos mono beneficiarios sea del 4% y del 10% para los consorcios.

Atendiendo al grado de ejecución del presupuesto adjudicado en el último proyecto cerrado<sup>1</sup>, se han establecido 2 niveles de posible crecimiento en la convocatoria 2020:

- o 4% incremento en el caso de proyectos de mono beneficiario que han tenido una ejecución superior o igual a 80%, o a proyectos aún en ejecución.
- o 0% de incremento, si la ejecución estuvo por debajo del 80%.

El cálculo para determinar el crecimiento se ha establecido sobre la base de aquel proyecto adjudicado entre las convocatorias 2016-2019 (ambas incluidas) de mayor presupuesto, siempre y cuando la ejecución fuera mayor o igual que 80%<sup>2</sup> para calcular el máximo a adjudicar.

### 5. Ajuste del presupuesto al crecimiento máximo fijado

Para ajustar el presupuesto a la cota máxima subvencionable se ha procedido a aplicar gradualmente los siguientes criterios hasta alcanzar la subvención máxima fijada:

<sup>1</sup> Se ha tomado como referencia de los proyectos cerrados aquellos que a fecha cierre plazo solicitud de la presente convocatoria (11/02/2020) tiene firmada carta de cierre.

<sup>2</sup> Si la organización solicitante no tuviera ningún proyecto finalizado de convocatorias anteriores, se ha tomado como referencia el proyecto sin finalizar.

	<p><b>CSV : GEN-7e2e-6a89-edb3-591d-c5e6-ded1-a372-a900</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a> FIRMANTE(1) : MARIA CORAL MARTINEZ ISCAR   FECHA : 08/07/2020 15:19   NOTAS : F</p>
---	---

1. Ajustes en la duración de las movilidades de estudiantes de corta duración
2. Ajustes en el número de movilidades.

## 6. Garantía de adjudicación a los consorcios

En el caso de los consorcios de movilidad en el sector de la Formación Profesional sin carta de movilidad de Formación Profesional, la adjudicación de la financiación se ha fundamentado en la evaluación de la calidad realizada por los evaluadores externos, y considerando el grado de complejidad de la gestión de estos proyectos, la sostenibilidad de la participación de los consorcios en el programa y la participación de diversas instituciones de Formación Profesional que realizan sus movilidades a través de esta modalidad.

Tras los recortes lineales que se han establecido para todos los proyectos de la Acción clave 1 en el sector de la Formación Profesional se ha establecido un margen de crecimiento para los consorcios con respecto a la solicitud de fondos, tomando como referencia la calidad establecida como marco en la convocatoria de la Carta de Movilidad de Formación Profesional.<sup>3</sup>

- Consorcios con una ejecución superior o igual al 80% – incremento del 10%.
- Consorcios con una ejecución inferior al 80% – incremento del 0%.
- Consorcios sin ejecución - incremento del 4%.

## 7. Instituciones participantes por primera vez en la acción KA102

Desde la CE y el SEPIE se quiere potenciar la participación de nuevas instituciones solicitantes. Estas instituciones han de solicitar un número de movilidades acorde a su tamaño y capacidad de gestión (principio de proporcionalidad).

Para poder aplicar sistemáticamente un principio equilibrado desde la Unidad de Formación se ha establecido para este tipo de instituciones un ajuste proporcionado según:

1. Solicitudes MONO-beneficiario SIN EXPERIENCIA PREVIA
  - Concesión máxima de 5 movilidades de estudiantes de corta duración.
  - Concesión máxima de 2 movilidades de estudiantes de larga duración.
  - Concesión máxima de 1 Visitas preparatorias.
  - Concesión máxima de 3 movilidades de personal
2. Solicitudes MONO-beneficiario CON EXPERIENCIA PREVIA (en consorcios).
  - Concesión máxima de 10 movilidades de estudiantes de corta duración.
  - Concesión máxima de 4 movilidades de estudiantes de larga duración.
  - Concesión máxima de 1 Visita preparatoria.
  - Concesión máxima de 6 movilidades de personal

<sup>3</sup> Convocatoria — FAC/A04/2018 para la Carta de Movilidad de Formación Profesional de Erasmus+2020



3. Solicitudes Consorcio (NO ha participado en consorcios).
  - Garantía de un máximo de 3 movilidades de estudiantes de corta duración por socio de envío
  - Garantía de un máximo de 2 movilidades de estudiantes de larga duración por socio de envío
  - Concesión máxima de 1 visitas preparatorias.
  - Garantía de un máximo de 3 movilidades por socio
  
4. Solicitudes Consorcio (SI ha participado en consorcios).
  - Garantía de un máximo de 6 movilidades de estudiantes de corta duración por socio de envío
  - Garantía de un máximo de 4 movilidades de estudiantes de larga duración por socio de envío
  - Concesión máxima de 1 visita preparatoria por grupo de países (máximo 3).
  - Garantía de un máximo de 6 movilidades por socio

## II. Método del cálculo de las subvenciones

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+ 2020, los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los países del programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En España, los importes de esas ayudas correspondientes a la Convocatoria de propuestas 2020 serán los especificados en el documento publicado junto con la convocatoria 2020 “Información sobre financiación y prioridades de los proyectos gestionados por SEPIE”.

Países de destino	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 <sup>4</sup>	Día 15 – 60 <sup>5</sup>
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	66 €	46 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	57 €	40 €

4 Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 55% del máximo indicado en la Guía del Programa.

5 Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70% del importe por día por participante especificado en la primera columna



Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia	48 €	34 €
---	------	------

Países de destino	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 <sup>6</sup>	Día 15 – 60 <sup>7</sup>
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	117 €	82 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	104 €	73 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia	91 €	64 €

Según lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2020 la contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, se basa en la distancia que existe desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). En el marco de las actividades de movilidad de estudiantes de larga duración ErasmusPro, los costes de viaje para una Visita de Planificación Previa, si procede.

6 Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.

7 Entre el 15º y el 60º día de actividad: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3)



Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.500 € por participante

La adjudicación inicial de **licencias para evaluación y cursos lingüísticos en línea (OLS)** a proyectos de movilidad para estudiantes y personal de FP con Carta de Movilidad de Formación Profesional se ha realizado aplicando como único criterio el número de movilidades de estudiantes (para estudios y prácticas) adjudicadas.

Complementariamente se han adjudicado **ayudas de apoyo lingüístico**, siempre que se haya solicitado y motivado en la solicitud, para sufragar aquellos costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o para formación durante su actividad. Los importes de estas ayudas son de 150€ por participante y se han adjudicado conforme a la evaluación de los evaluadores externos.

Además los proyectos de movilidad para estudiantes y personal de FP con Carta de Movilidad de Formación profesional, tal y como establece la guía del Programa percibirán una **ayuda de apoyo organizativo** en función del número total de movilidades adjudicadas, de acuerdo con las cantidades siguientes:

- 350€ por participante hasta los 100 primeros.
- 200€ por participante a partir del 101.

En el presupuesto adjudicado se encuentran incluidas las partidas para **necesidades especiales y para costes excepcionales**, en aquellos proyectos de movilidad para estudiantes y personal de FP con Carta de Movilidad de Formación Profesional que incluyesen esta petición y se haya motivado convenientemente en su solicitud, conforme a la evaluación de los evaluadores externos.

